



**AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA
(SALAMANCA)**

Plaza de España, 3
37439 San Cristóbal de la Cuesta
C.I.F. P3728000-E
Nº Registro EE.LL. 01372783 -
www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018.

En San Cristóbal de la Cuesta, a dos de abril de dos mil dieciocho.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales que integran la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández y D. Francisco Javier Mancebo Pena (Grupo Ciudadanos), Manuel A. Sánchez Cinos y D. Celso Castañón Crespo (Grupo Popular) y D. Diego A. Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida).

Faltaron con excusa los concejales D. Juan Miguel Terrero Sánchez (PP) y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Actuó de Secretario, el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y treinta y tres minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de marzo pasado. No se producen intervenciones siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018. CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

I.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde expone someramente la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar gastos específicos y determinados para los que no existen créditos en el vigente presupuesto y que se derivan de la prórroga del presupuesto municipal del ejercicio de 2017 al haber sido rechazado por el Pleno Municipal en la sesión de 5 de marzo de 2018 la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018, así como de la concesión de subvenciones condicionadas al cumplimiento de sus finalidades, según se detalla más adelante.

La ejecución de estos gastos no pueden demorarse para el ejercicio siguiente por exigencias de las convocatorias de las subvenciones y la apremiante necesidad de realizar las inversiones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento (p. ejemplo, amortización de préstamo una vez agotada su carencia).

La ejecución de los gastos que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios siendo las aplicaciones del presupuesto de gastos donde se crea crédito, las siguientes:

Créditos extraordinarios

Aplicación	Explicación	Importe
161.131.00	Abastecimiento de agua. Personal Temporal	12.000,00
161.619.00	Abastecimiento de agua. Impermeabilización depósitos y nuevas bombas de agua	16.500,00
165.609.00	Alumbrado Público Paseo Piscinas. Anualidad 2018	9.976,42
330.131.00	Admón. general de la Cultura. Personal temporal	12.000,00
3321.625.00	Biblioteca Pública. Equipamiento	10.249,83
161.761.00	A Diputaciones. Aportación 2018 obra renovación de redes de abastecimiento de agua	3.912,81
011.911	Amortización préstamo FIE/FOE (Bankinter)	1.302,58
	TOTAL.....	65.941,64

Bajas

Aplicación	Explicación	Importe
151.609.00	Urbanismo: planeamiento, gestión y disciplina. Otras inversiones	3.000,00
160.225.02	Alcantarillado. Tributos entidades locales	18.000,00
161.210,00	Abastecimiento de agua. Infraestructuras y bienes	6.825,20

	naturales	
	TOTAL.....	27.825,20

Mayores ingresos

Concepto	Explicación	Importe
461	De la Diputación Provincial. PAM 2018	18.968,50
750.80	Otras transferencias de la Comunidad Autónoma (GAL Nordeste de Salamanca)	9.770,11
761	De la Diputación Provincial. Aportación anualidad 2018 obra PPC Alumbrado Paseo de las Piscinas	9.377,83
	TOTAL.....	38.116,44

TOTAL INGRESOS.....65.941,64 €

Examinada esta propuesta de modificación del presupuesto de gastos así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Secretario-Interventor, propongo al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del vigente Presupuesto creando el Crédito Extraordinario referido que se financiará con cargo a los recursos igualmente detallado más arriba.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos."

II- Debate.- Dada la palabra a los portavoces de los grupos se producen las siguientes intervenciones:

- Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo municipal Popular, manifestó lo siguiente:
 - El expediente de modificación de créditos que se presenta a aprobación es de “tipo mezcla”. Por un lado, presenta una generación de créditos por subvenciones de la Diputación y Junta de C. y L., así como el crédito para la amortización obligada del préstamo FEI por término de la carencia, con lo que están de acuerdo; por otro, lado se habilita un crédito extraordinario para una obra de inversión en el abastecimiento de agua que ya ha sido ejecutada, al menos parcialmente, sin crédito y sin expediente de contratación lo que podría dar lugar a un alcance contable. Esta inversión se financia en parte con la baja del crédito 151.609 que está afectado por su mismo importe en el estado de ingresos por cuotas de urbanización, lo que imposibilita su utilización en la forma propuesta, solicitando su eliminación.
 - En relación con el ingreso procedente del PAM 2018 dijo no coincidir las cifras de la subvención concedida con la del expediente, así como tampoco con las partidas de gastos para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Le descuadra que la subvención, al financiar el cien por cien los gastos para esta finalidad, no figura por su importe total en la propuesta, lo que no alcanza a entender.
 - Concluyó en que, si se eliminara el crédito de la aplicación 161.619, su grupo votaría a favor de la propuesta; pero, como se presenta en bloque, su voto será negativo.
- Contesto el Alcalde haciendo explicación de los créditos extraordinarios que se proponen, justificando los mismos. Hizo hincapié en que el expediente está nivelado en sus estados y que la forma propuesta es la apropiada para habilitar los créditos necesarios.
- El Secretario, con la venia del Alcalde, intervino para aclarar que la modalidad de concesión de créditos extraordinarias que se presenta se financia con mayores ingresos y con bajas de otras partidas, sin que se utilice la modalidad de generación de créditos. También negó que el crédito de la aplicación de 151.609 esté financiado con ingresos afectados.
- Don Diego A. Cuesta, portavoz del Grupo IU, manifestó que la modificación presupuestaria que se somete al Pleno es parte de los presupuestos no aprobados en la sesión pasada, estando a favor de algunos de los créditos propuestos, no así de otros. Por ello, al plantearse la aprobación íntegra de la propuesta, su voto será contrario a la misma.

III.- Votación y acuerdo. Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete la propuesta de acuerdo a votación ordinaria, siendo aprobada y elevada a acuerdo del Pleno por mayoría simple al votar favorablemente los cuatro concejales del grupo Ciudadanos y en contra los dos concejales del Grupo Popular y el Concejale del Grupo IU.

TERCERO.- MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IU Y PSOE AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA

CUESTA EN DEFENSA DE UNA SANIDAD PÚBLICA, PROFESIONAL Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN. A INICIATIVA DE LA COORDINADORA DE PLATAFORMAS PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

El Sr. Alcalde concede la palabra a don Diego A. Cuesta, portavoz del Grupo Izquierda Unida, quien, dijo tratarse de la misma moción que se aprobó en la Diputación de Salamanca el mes pasado. Realizó una breve exposición de los motivos justificativos de la moción y procedió seguidamente a la lectura de los acuerdos que en la misma se contemplan.

El texto de la moción es el siguiente:

“D^a. Beatriz Martín Alindado y D. Diego Cuesta Sánchez, portavoces de los grupos políticos municipales del PSOE e IU en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta, someten a la consideración del Pleno de la Corporación la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La puesta en marcha del Sistema Sanitario Público no solo supuso una importantísima mejora a la atención sanitaria a la población, sino un cambio de paradigma sobre lo que debía de ser un Sistema Sanitario, así como la metodología de trabajo de los profesionales en este. Lo esencial de estas cuestiones aparece reflejado en la Ley General de Sanidad de 1986 y en las bases legislativas y normativas de la puesta en marcha de la Atención Primaria, 1985-1987, con una implicación esencial de las Comunidades Autónomas.

En nuestro caso (Decreto 60/1985, de 20 de julio sobre organización funcional de las Zonas de Salud de Castilla y León y de normas para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria) el concepto clave fue que el Sistema Sanitario Público era una gran oportunidad, no solo para la mejora de la atención sanitaria a la población, sino para la mejora de la sociedad en su conjunto y sin ningún género de dudas para la mejora de la formación de los trabajadores y trabajadoras del Sistema, tanto desde el punto de vista profesional, como desde el punto de vista de los valores ético-profesionales, imprescindibles en la gente que se dedica al trabajo de la salud.

Con la puesta en marcha del Sistema Sanitario Público se puso en marcha la Atención Primaria y con ella se construyeron los centros de Salud y se articularon los Equipos de Atención Primaria. A través de estos -los EAP- se impulsó, en el caso de Castilla y León muy especialmente, una metodología de trabajo basada en un concepto de atención integral. Los programas de salud fueron una concreción de esto, se puso en marcha la formación continuada de los EAP, se impulsó la investigación en estos ajustada a sus posibilidades... Se forjó realmente un espíritu de impulsar a los EAP como elementos nucleares de ese empuje general al SNS y además se impulsó la Participación Comunitaria, con la puesta en marcha de los Consejos de Salud y los diagnósticos de salud de cada zona, que fue un ejercicio muy importante de

acercamiento de los EAP a la realidad social y geográfica en la que tenían que desarrollar su trabajo.

A nivel más general, se organizó el territorio en áreas de salud, con un Hospital General de referencia en cada una de ellas. Los hospitales, a su vez, llevaron un proceso de reorganización y modernización. Por supuesto las Jefaturas de Servicio, como parece evidente que debe de ser, eran promocionadas a tal cargo en un concurso de méritos y no nombrados por los jefes políticos de turno, lo que garantizaba su autonomía profesional. En los hospitales, se produjeron avances muy cualificados en la preocupación por la formación, no virtual, sino real, así como en la investigación y en el espíritu de colaboración con la Atención Primaria y viceversa.

Todo esto se ha ido deteriorando de forma progresiva, no fundamentalmente por cansancio de los profesionales, sino por un cambio progresivo de paradigma desde las autoridades político-sanitarias. Hoy no existen planes de formación en los EAP que puedan recibir tal nombre. Por supuesto, de la investigación quedan los recuerdos de los que llevamos trabajando desde los años 90. En realidad, podríamos decir que la mayoría de los EAP no existen como núcleos de trabajo en equipo y dinamizadores de las diferentes vertientes que tendrían que cumplir, limitándose a llevar adelante la labor asistencial; y aún ésta, cada día con más dificultades condicionadas por la política de recortes en recursos humanos y materiales.

Por estas razones, queremos que se solucionen los problemas concretos que señalamos, recuperando el paradigma del Sistema Sanitario Público, ajustado al siglo XXI. El Sistema Sanitario Público no es solo un sistema de cuidados ante la enfermedad. Tiene que ser un instrumento de prevención de esta y de promoción de la salud. Es además una estructura generadora de puestos de trabajo de primer orden, y además con la cualidad de que estos no dependen, en principio, de decisiones tomadas en lugares ajenos. Es una estructura con una capacidad formadora impresionante hacia dentro, hacia sus propios trabajadores y trabajadoras, pero también a la formación de los estudiantes de Ciencias de la Salud y de los profesionales que inician su carrera. Es un elemento de una gran potencialidad en la educación en salud para el conjunto social.

Su potencialidad investigadora es difícilmente comparable con ninguna otra. En síntesis, el Sistema Sanitario Público no es "un problema" sobre el que tenemos que prevenir a la sociedad con consideraciones tales como que su sostenibilidad es muy difícil, o que hay gente que se aprovecha de él. El Sistema Sanitario Público es una gran oportunidad, es un instrumento de gran valor para impulsar el desarrollo social y desde luego luchar contra la despoblación que sufre nuestra tierra, en términos muy reales.

Defender y desarrollar el Sistema Sanitario Público en nuestra Comunidad es una obligación social de primer orden. Por estas razones, las Plataformas para la defensa de la Sanidad Pública de Castilla y León proponemos una tabla de reivindicaciones.

En consecuencia, el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta adopta siguiente **ACUERDO**:

Único.- Instar a los responsables políticos de la sanidad en Castilla y León:

1.- **Acabar con los recortes** y recuperar, cuando menos, el equivalente al presupuesto sanitario alcanzado en 2010, con un mayor peso en el gasto de la Atención Primaria, especialmente en el medio rural. Y cuando hablamos de recuperar al menos el presupuesto de 2010 nos referimos en euros constantes, no corrientes.

2.- **Recuperar el empleo** perdido en el sistema sanitario público y fidelizar a sus profesionales acabando con la precarización laboral, eliminando los contratos basura, las interinidades indefinidas y los puestos “comodín”, al tiempo que se protege la carrera profesional.

3.- **Que no se cierren plantas y camas hospitalarias.** Al contrario, utilizar intensivamente los recursos que tiene la sanidad pública, mediante la contratación del personal necesario, para **reducir las listas de espera quirúrgicas y diagnósticas, eliminando los conciertos con la sanidad privada.**

4.- Un modelo de **Sanidad 100% Pública** que suponga:

- El fin de los modelos de colaboración público-privada, auténtica sangría de las arcas públicas.
- El abandono del proceso de implantación de las Unidades de Gestión Clínica, por ser un camino hacia la privatización del sistema sanitario.
- La reconversión de los servicios externalizados, asumiendo su gestión y provisión directas, pues ha quedado demostrado que son siempre más caros y de peor calidad en manos privadas.

5.- Implementar programas de **Prevención y Promoción de la Salud** en el ámbito de la atención primaria.

6.- **Acercar la Atención Especializada y hospitalaria a los núcleos rurales** de población alejados de los hospitales de área, mediante el desarrollo debidamente dimensionado de estos servicios, una mayor dotación del transporte sanitario (urgente y programado) y el establecimiento de los convenios de colaboración oportunos con la sanidad pública de comunidades autónomas limítrofes.

7.- Legislar para **restituir el derecho a recibir asistencia sanitaria** de personas que residan en nuestro territorio, en tanto no se derogue el Real Decreto Ley 16/2012.

8.- Nombramientos de **gerentes** atendiendo a su perfil profesional, no político, e introducir medidas de **transparencia** de su gestión económica mediante auditorías independientes.

9.-Cumplimiento riguroso de la ley de **incompatibilidades** del personal sanitario, hasta una nueva regulación de la **dedicación exclusiva** para quien trabaje en la sanidad pública.

10.- Poner en funcionamiento **cauces eficaces de participación social y profesional** en todos los niveles del sistema sanitario, con participación ciudadana en la toma de decisiones y corresponsabilidad en el buen uso de los servicios.

En San Cristóbal de la Cuesta, a 26 de marzo de 2018.”

Finalizada su lectura, no se producen más intervenciones, por lo que el Sr. Alcalde somete la moción a votación ordinaria. Es aprobada y elevada a acuerdo del Pleno por mayoría simple al votar favorablemente la misma los dos concejales del Grupo Popular y el concejal del Grupo IU, con la abstención de los cuatro concejales del grupo Ciudadanos.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PARA DAR CUENTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía; en concreto, los Decretos 29/2018 a 42/2018 que han estado a disposición de los concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, desde la convocatoria de la sesión para su examen y consulta.

No se producen intervenciones.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo que como Secretario, certifico.